

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	DONACIÓN
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
<b>Descripción</b>	La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta

¿A quién está dirigido?

Este trámite está dirigido a:

\* Ciudadanos mayores de 18 años nacionales o extranjeros

\* Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras que deseen inscribir este contrato de DONACION

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Registro, certificaciones o constancias.

**Resultado a obtener:**

- Razón de Inscripción

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

**DOCUMENTOS QUE DEBE SUBIR EN LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:**

- Formulario «Conozca su Cliente» Personas Naturales y Jurídicas (descargarlo de la página web institucional y presentarlo lleno) [AQUÍ](#)
- Segunda copia certificada de escritura a ser inscrita.
- Copia del Ruc inserta como habilitante en caso de personas jurídicas.
- Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 60 DÍAS) [AQUÍ](#)
- Carta de pago del impuesto predial del año en curso.
- Oficio de transferencia de dominio.
- Pagos de alcabalas y plusvalía de existir.
- Certificación catastral actualizada (Obtener en el GAD Municipal Rumiñahui)
- Pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI, en original o en copia certificada, de cada donatario o el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva. (Art. 36 LORTI y Art.54 del Reglamento a la LORTI)
- Insinuación judicial o acta notarial de suficiencia de bienes, donde se revisará que el bien sujeto a donación esté plenamente autorizado (Art. 1417 C.C.) ( Art. 18 N° 11 Ley Notarial)
- En caso de comparecer con poder que éste sea suficiente, es decir Poder Especial para donar donde conste el detalle del inmueble específico materia de la donación.
- Verificar que entre la escritura y el certificado catastral actualizado no haya diferencia en el área; así mismo verificar que el inmueble tenga dimensiones y referencias en los linderos y superficie total. En los casos indicados y en caso de haber excedentes y diferencias, antes de realizar la nueva escritura de traspaso de dominio, deberá sujetarse al trámite de la Ordenanza 008 -2019 del Cantón Rumiñahui y Art. 481 del COOTAD.

**Requisitos Específicos:**

**En la escritura debe constar:**

- Cláusula que faculte la inscripción en el Registro de Rumiñahui (Art. 41 Ley de Registro)
- Cláusula de aceptación y notificación (Art. 1428 C.C.)

**a) SI EL INMUEBLE ESTUVIERA DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

- Certificado de Expensas que indique estar al día en los pagos correspondientes al mes que solicita la inscripción. (Obtener en el edificio y/o conjunto habitacional donde se encuentra el inmueble).
- Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registrador de la Propiedad.

**En la escritura debe constar:**

- Cláusula de sometimiento a la Ley de Propiedad Horizontal, a su Reglamento y al Reglamento interno de copropiedad.

¿Cómo hago el trámite?

**Pasos:**

- Regístrese en nuestra plataforma en línea ([Tutorial](#))
- Ingrese con su usuario y contraseña.
- En la pestaña de INSCRIPCIONES elija INSCRIPCIONES.
- Seleccione el botón nuevo.
- Llene la información solicitada en la plataforma (puede seguir el video tutorial en el siguiente enlace: [Tutorial](#))

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los valores a cancelar estarán en la plataforma en línea FORU y se enviarán al correo electrónico registrado en el sistema en línea.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

**DIRECCIÓN:** Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

**ATENCIÓN:**

De lunes a viernes

**HORARIO HABITUAL**

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

**TELÉFONOS:** 6021-600

**WhatsApp:** 0990319752

**CORREO ELECTRÓNICO:** [info@rpmr.gob.ec](mailto:info@rpmr.gob.ec)

Página Web: [www.rpmr.gob.ec](http://www.rpmr.gob.ec)

Base Legal

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** ATENCION MOVIL  
**Correo Electrónico:** info@rpmr.gob.ec  
**Teléfono:** Mensajería WhatsApp - 0990319752

Transparencia